

RESUMEN NO TÉCNICO

AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA PARA EXPLOTACION AVÍCOLA DE 333.600 BROILERS EN LA FINCA “ALTOS DE VALDERRUDILLA”,

Emitido por: D^{ña}. M^{ra} Inmaculada Becerra Carvajal

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA Colegiado nº 1.927

Explotación Avícola: “ALTOS DE VALDERRUDILLA”

Término Municipal: SALVATIERRA DE LOS BARROS
(Badajoz)

TITULAR: POLLOS CANO S.L.



SERVICIOS
VETERINARIOS
EXTREMEÑOS, S.L.

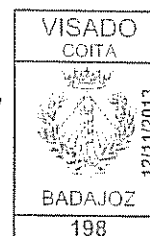


1- OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Proyecto de **Instalación** de granja de pollos de engorde a petición de **Pollos Cano, S.L.** con C.I.F.: B-06168181, con domicilio social en C/ Carretera de Burguillos, Km 0,5 de Salvatierra de los Barros (Badajoz). Para describir la obra civil e instalaciones existentes y a instalar, así como las medidas correctoras a realizar en una granja de pollos de engorde (broilers) con una capacidad final de **333.600 plazas** ubicada en el término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz). En una finca formada por las parcelas 400, 401, 402, 453, 472, 473, 474 y 475 del polígono 8, propiedad del promotor, con una superficie total de 11,1604 has.

El objeto de este Documento es establecer y justificar todos los datos constructivos para la legalización de dichas instalaciones y legalización e instalación de las nuevas que permitan mantener las condiciones de bienestar animal y las condiciones técnico-sanitarias, así como instalaciones de seguridad necesarias.

De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 5/2010 y decreto 81/2011), se realiza el presente documento donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en **la Autorización Ambiental Integrada (AAI)**. Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del Grupo I (Ganadería) apartado 1.1 (Instalaciones destinadas a la cría de aves de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos de gallinas ponedoras, 85.000 de pollos de engorde, 40.000 para pavos de engorde o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves).



2- AUTOR DEL PROYECTO.

El Ingeniero Técnico Agrícola redactor del presente Proyecto es M^a Inmaculada Becerra Carvajal, Colegiado nº 1.927 del Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Badajoz, con D.N.I. nº 34.780.829-E.

3.- LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

La finca se sitúa en el término municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz), en las parcelas 400, 401, 402, 453, 472, 473, 474 y 475 del polígono 8, según SIGPAC, con una superficie de 11,1604has.

Se accede a la finca a través de la carretera que comunica Salvatierra de los Barros con Zafra, la EX-320 en el Km. 25,200; a la izquierda tiene la entrada la explotación, por donde pueden transitar toda clase de vehículos.

Las Coordenadas Geográficas y las Coordenadas UTM son:

Coordenadas Geográficas:

Latitud: 38°29' 9,22" N

Longitud: 6° 38'58,75" W

Coordenadas UTM:

X: 705007,51 Huso 29

Y: 4262417,07 Huso 29



3.1.- Calificación urbanística de la parcela.

La explotación avícola se ubica en el polígono 8 parcelas 400, 401, 402, 453, 472, 473, 474 y 475 del término Municipal de Salvatierra de los Barros (Badajoz). De acuerdo con el Planeamiento Urbanístico de Salvatierra de los Barros (Badajoz), la clasificación urbanística del suelo de la zona afectada como **Suelo no urbanizable común**, estableciendo que para este tipo de suelos está permitido "el uso a que se destinará este suelo será el agrícola y el pecuario, y se permitirán las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca,..."; por lo tanto está permitido la Actividad agropecuaria de engorde de pollos, al tratarse de una actividad ganadera.

3.2.- Antecedentes. Situación actual, infraestructuras.

En la finca existen dos naves encuadradas en las parcelas catastrales 472 y 473 del polígono 8, de 140m x 15m cada una con un total de **4.200 m²**

El resto de instalaciones a crear son;

- Cuatro nuevas naves de 130m x 16m con un total de **8.320m²** en la parcela 402,
- Dos naves de 130m x 16m con un total de **4.160m²** se localizaran en la parcela 401 del polígono 8.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD Y JUSTIFICACION NORMATIVA TECNICO-SANITARIA.

Las naves e instalaciones tanto existentes como futuras, servirán de base física para la realización de la actividad de engorde de pollos (**333.600 broilers**).



Todas las naves dispondrán de sistemas automáticos de control térmico y de humedad consiguiéndose densidades altas (**39 kg/m²**), variando ésta en función de la época del año.

El proceso consiste en la entrada de pollos con pocos días de vida (uno o dos días; los pollos son aportados por la propia integradora procedentes de sus granjas de multiplicación), los cuales permanecerán en las instalaciones hasta alcanzar los 2,8 kg y los 47-50 días, momento en el que se vaciarán las naves de forma que la capacidad máxima de la nave no supere los 39 kg/m².

Los pollos una vez que entran en la nave mediante un sistema adecuado de control de T^a y humedad (cierre y apertura de ventanas automática, ventilación forzada con humidificadores en uno de los laterales de la nave, sistema de aporte de agua de alta densidad, aislamiento nave, cañones de aire caliente), y el aporte de piensos adecuados a las necesidades de los animales (el pienso es suministrado por la empresa **de piensos** siendo su consumo ab-libitum mediante tres-cuatro líneas de comederos automatizados desde los silos ubicados en uno de los laterales de la nave), se consigue que en un periodo máximo de alrededor siete semanas los animales alcancen el peso deseable de 2-2,8 kg, dependiendo del sexo del animal, para proceder a su venta. Las instalaciones de suministro de agua están altamente cualificadas al disponer la nave de depósito de agua conectado a la red general de agua de la nave para realizar los tratamientos sanitarios que consideren oportunos los servicios veterinarios responsables de la explotación. Tal es el nivel tecnológico alcanzado que los pollos disponen de hilo musical para mejorar sus condiciones de vida.

Una vez realizada la salida de los animales y vaciado de la nave, se procederá a la limpieza y desinfección de la nave, con lo que cada dos meses se habrá conseguido renovar el ciclo (optimizar el proceso es complicado por eso se trata de conseguir una media de **5,5 ciclos/año**). Una vez limpia y desinfectada la nave se procederá a prepararla para el próximo ciclo trayendo cascarilla de arroz para la cama. El proceso de



desinfección de las instalaciones será llevado a cabo por una empresa especializada para de esta forma dar cumplimiento al **decreto 133/96 sobre residuos peligrosos**.

La yacija y gallinaza obtenida con la limpieza de la nave será almacenada en el estercolero para su posterior venta a agricultores de la zona como abono orgánico.

Por otro lado para conseguir una limpieza adecuada de las naves se procederá a limpiar la nave en seco mediante aspiradora industrial y emisor de vapor de agua, de forma que se consiga ahorrar en el consumo de agua y se evite la contaminación de los suelos; no obstante en aquellos casos que sea necesario se inyectará agua a presión sobre la solera, circunstancia que obligará a realizar un sistema de recogida de aguas de proceso para evitar sea vertida al medio, para ello se dispondrá de un deposito de almacenamiento de estas aguas sucias y del lixiviado del estercolero con capacidad suficiente para almacenar el agua utilizada en el proceso de la limpieza de las naves, siendo este agua retirada por una empresa especializada en este tipo de residuos, como medida correctora este agua se podrá usar como agua de riego si no se utilizan productos químicos.

Por último, los animales muertos durante su proceso de engorde serán recogidos diariamente y almacenados en un contenedor habilitado para ello, que dispondrá cada una de las instalaciones avícolas para su posterior traslado a un punto de eliminación autorizado por empresa especializada, dando con ello cumplimiento al **Reglamento (CE) nº 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el **Reglamento (CE) nº 1774/2002** (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva.

El resto de los residuos que se generen (cartón, envases de medicamentos,) se dispondrán en varios depósitos específicos e individuales para su retirada bien por los



servicios municipales del ayuntamiento o por empresa gestora de residuos autorizada según proceda.

5.- DESCRIPCION INVERSIONES.

La explotación avícola de engorde de pollos tiene una capacidad para **333.600 plazas** a criar en ocho naves. Además para cumplir con las exigencias medio ambientales y de bienestar animal la explotación cuenta con una serie de instalaciones que a continuación indicamos:

- 2 Nave de pollos (140m x 15m), ya construidas= **4.200 m²**
- 4 Nave de pollos (130 x 16 m), en parcela 402= **8.320m²**
- 2 Nave de pollos (130 x 16 m), en parcela 401= **4.160m²**.
- Pediluvio entrada naves de pollos.
- Cerramiento granja de pollos.
- 5 Fosas de 15,6 m³ cada una, de recogida de aguas de procesos y lixiviados.
- Instalaciones:
 - o 8 silos de 16.000 kg.
 - o 1 depósitos de agua de 50.000 l.
 - o Sistemas de alimentación, bebederos, refrigeración y ventilación.
 - o Vestuario portátil.
- Estercolero de 12x25m en planta.
- Vado sanitario.
- Lazareto.

6.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL DE INSTALACIONES GANADERAS.



De acuerdo con la normativa en vigor (Ley 5/2010), se realiza el presente punto donde se desarrollan todos aquellos puntos de obligado cumplimiento para la tramitación de las licencias de actividad y medio ambiente incluidas en la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

Decir que la actividad y explotación proyectada se encuentra descrita dentro del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es una actividad susceptible de clasificarse como:

Categoría: Del anexo II-A

Grupo1: Ganadería

Subgrupo 1.1: Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos de gallinas ponedoras, 55.000 de pollos de engorde, 40.000 para pavos de engorde o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.

- Para la recogida y almacenamiento de los lixiviados del estercolero y aguas sucias de las diferentes naves existentes en la explotación se dispondrá de 5 fosas de almacenamiento con una capacidad total de 78m³.

- Un estercolero para recogida de enmiendas orgánicas procedente de la limpieza de las naves.

- Según marca la Ley de Suelo las instalaciones de nueva creación deben de tener un **plan de reforestación** para el resto de la parcela no utilizada y para conseguir su conservación e integración en el medio cuando la actividad solicitada desaparezca. En nuestro caso estamos hablando que la finca se encuentra plantada de olivos que mantendrán su aprovechamiento a excepción de la zona urbanizada por la nave.

- Con respecto al **plan de restauración** el promotor se compromete a restaurar la zona afectada a su situación inicial mediante el derribo de las naves y transporte de los materiales a un centro autorizado y aplicación de sustrato vegetal de forma tal que la



parcela pueda continuar con su uso actual, aprovechamiento a diente de su pasto por el ganado, plantando encinas en toda su extensión y protegiéndolas para conseguir con ello mantener y conservar el hábitat actual.

La empresa promotora se compromete y declara que cumplirá con todos los requisitos y exigencias que vengán establecidos por el **Reglamento (CE) nº 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el **Reglamento (CE) nº 1774/2002** (Reglamento sobre subproductos animales) suscribiendo para ello un contrato con empresa autorizada para la retirada de los animales muertos en la explotación.

7.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

El presupuesto de ejecución del presente **proyecto de explotación avícola** asciende a un total **787.094,96** (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS). El presupuesto se encuentra dividido en los siguientes capítulos:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP1	MOVIMIENTOS DE TIERRA.....	7.060,38	0,90
CAP2	CIMENTACIÓN.....	79.456,56	10,09
CAP3	SANEAMIENTO.....	13.957,86	1,77
CAP4	ESTRUCTURA.....	153.753,60	19,53
CAP5	CUBIERTA.....	64.901,28	8,25
CAP6	ALBAÑILERÍA.....	84.616,08	10,75
CAP7	REVESTIMIENTOS Y SOLADOS.....	82.063,50	10,43
CAP8	CARPINTERÍA.....	49.911,54	6,35
CAP9	PINTURAS.....	3.475,86	0,44
CAP10	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.443,98	0,31
CAP11	CONTROL DE CALIDAD.....	1.412,76	0,18

CAP12 LEGALIZACION NAVES 1ª FASE..... 244.041,56

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 787.094,96 €



El presente Documento se considera que servirá de base técnica para la ejecución de la obra con todos sus servicios auxiliares, así como para presentarlo ante los Organismos competentes con objeto de que se tramiten las autorizaciones oportunas, quedando a disposición de los mismos para cuantas consultas o aclaraciones precisen.

NO PUDIÉNDOSE COMENZAR LAS OBRAS SIN LOS PERMISOS SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Salvatierra de los Barros, Noviembre de 2.013.

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Colegiado nº 1.927

Mª Inmaculada Becerra Carvajal

